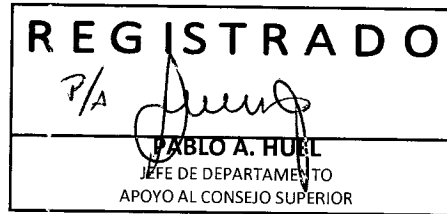




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO las Resoluciones N°s 302 y 370/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Manuel Andrés JORDÁN DANSILIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que asimismo aprobó la asignatura Seminario de Integración con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 302 y 370/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

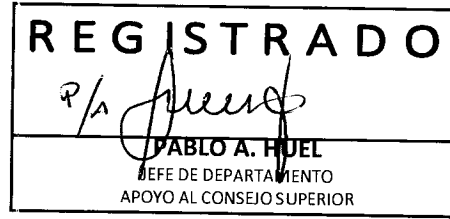
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


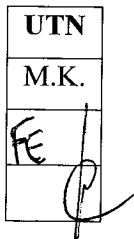


ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 302 y 370/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, al alumno Manuel Andrés JORDÁN DANSILIO, Legajo N° 26614, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

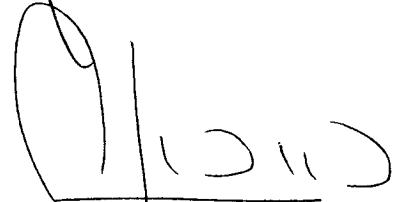
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Integración rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1282/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior